

## PRÓLOGO

Una de las instituciones coloniales que más interés ha despertado entre personas ajena a los estudios de la historia es la del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, lo cual resulta paradójico tratándose de una realidad pretérita que nos resulta tan ajena a los miembros de esta sociedad posmoderna que nos tocó vivir.

Claro, es evidente que el tema de la Inquisición tiene mucho mar de fondo, el cual la sociedad racionalista y liberal del siglo XIX tuvo que encarar, lo que aunado a las actitudes antihispanistas del XX, hicieron del mismo un asunto difícil de abordar con serenidad y objetividad. Por otro lado, esa falta de serenidad y objetividad provocaron una lógica reacción de defensa, lo que no lo era tanto a una institución, sino a lo que ella representaba o a lo que a ella se le quería hacer representar. Esto desembocó necesariamente en una “guerra de pasiones”, en la que, por un lado, se buscaba denostar al tribunal y, por otro, justificarlo; resultando que poco se cuidó de hacer lo propio del historiador: explicar la institución más que juzgarla.

Sin embargo, esa guerra aún no ha terminado; quizá con argumentos y actitudes más sutiles, pero las pasiones siguen vivas y actuantes. Por todo ello, es importante que se lleven a cabo trabajos de investigación seria, objetiva y serena sobre el Tribunal de la Inquisición, que bajen presión a la discusión apasionada y subjetiva en aras de una mejor comprensión de una institución del pasado que ya pasó y que por lo mismo no podemos cambiar, ni sus autores pueden defenderse y mucho menos justificar, actitudes estas últimas que no tienen sentido en la actualidad.

La obra que ahora tenemos el gusto de prologar es, sin lugar a dudas, una aportación importante, objetiva y apartada de apasionamientos estériles, de conocimiento histórico-institucional del Tribunal de la Inquisición en el México colonial. No es un estudio institucional globalizador, sino

que ahonda sólo una parte del mismo tribunal, quizá la más importante: el régimen de penas.

Otro aspecto muy importante es que este trabajo lo realizó un jurista, vamos, un historiador del derecho, lo cual le da una impronta muy significativa, ya que en los últimos tiempos los historiadores se han venido olvidando en México del marco jurídico-formal de las instituciones, que tanto ayuda a comprenderlas y a explicarlas.

Su autor, el doctor Antonio M. García-Molina Riquelme, es profesor de historia del derecho de la Universidad de Murcia, en España, y pasó varios años trabajando este tema consultando diversos repositorios, inclusive documentos inéditos del Archivo General de la Nación de México; aunque no de manera personal y directa, sino que gracias a los avances electrónicos y fototécnicos de la actualidad tuvo acceso a esos papeles que se encuentran en México, por lo cual se hace más estimable su trabajo.

El historiador de las instituciones siempre tiene el problema de decidir hasta qué punto ilustra el cumplimiento o incumplimiento de la norma jurídica con los casos de la vida real, para no perder ese carácter histórico-institucional. Al respecto, creo que nuestro autor logró muy buen equilibrio, pues sin dejar en ningún momento el marco jurídico de referencia no hizo de este libro un catálogo de procesos, sino que fue combinando armoníicamente los elementos del mundo real y del mundo formal, para hacer de este libro lo que se esperaría: un estudio histórico-institucional del régimen de penas del Tribunal de la Inquisición en el México colonial.

Ojalá que después de este trabajo se sigan otros, de la misma enjundia, que nos vayan explicando lo que fue el tribunal de la fe en nuestra patria durante esos tres siglos que duró la dominación española y que en un mediano plazo podamos contar con todos los elementos de una historia completa del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México que tanto se necesita.

En síntesis, tratáse de una investigación histórico-jurídica bien hecha y bien dirigida (por lo cual también felicitamos a su director, el doctor Enrique Gacto) donde se consultan muchísimos documentos, impresos e inéditos de diversos repositorios, españoles y mexicanos, que llevaron a su autor a un análisis serio, que le permitieron comprender y explicar esta compleja institución colonial, logrando además su objetivo de manera ágil y amena.

PRÓLOGO

XXV

No quiero concluir estas modestas letras sin felicitar y agradecer al autor de este magnífico trabajo, el profesor Antonio M. García-Molina Riquelme, por varios motivos: por haber abordado de tan buena manera el estudio de una institución pública que tuvo vigencia en México casi tres siglos, tarea que los mexicanos prácticamente no hemos asumido con la seriedad que merece; por haber entregado la edición de su obra a la Universidad Nacional Autónoma de México a través de su Instituto de Investigaciones Jurídicas; y, finalmente, por haberme pedido que pergeñara este sencillo prólogo.

Coyoacán, D. F., invierno 1998-1999

José Luis Soberanes Fernández